PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Rio Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 6/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 166/2023 Anexo I/2023

Objeto de la contratación: Contratación de seguro de caución para la UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA de la UNRN en el Marco del convenio "CONSTRUIR CIENCIA"

Rubro: Bancos y seguros

Lugar de entrega único: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (Belgrano 526 (8500) VIEDMA, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Dirección:**	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar,, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs. Hasta el día anterior a la apertura.	**Plazo y horario:**	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes del acto de apertura.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Remoto, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/03/2023	**Día y hora:**	23/03/2023 a las 12:00 hs.

Fecha de finalización: 23/03/2023 a las 11:00 hs.	

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Seguro de caución certificado como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos en el marco del Convenio por el Programa "CONSTRUIR CIENCIA"	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:
a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: compras@unrn.edu.ar.
b) Puede ser consultado o descargado en formato digital ingresando a www.unrn.edu.ar, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
c) Puede ser consultado o descargado en formato digital en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: https://comprar.gob.ar/ BuscarAvanzadoPublicacion.aspx (Servicio Administrativo Financiero Nº 847)

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito enviándolas por correo electrónico a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o

interlíneas, si las hubiere.
Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.
Formas de presentación:
1) Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse unicamente por correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar, en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: Oferta - CDI: n° XX/2023 – (Nombre o razón social del oferente). La documentación adjunta deberá ser incluida en un único archivo con formato PDF. Si el tamaño del mismo excediera los 50 megabytes, se podrán enviar sucesivos correos indicando el número de orden y la cantidad total de correos en los cuales se divide la oferta. Ejemplo del asunto: "OFERTA - CDI XX/2023 - (Nombre del oferente) - 1/3"; "OFERTA - CDI XX/2023 - (Nombre del oferente) - 2/3"; "OFERTA - CDI XX/2023 - (Nombre del oferente) - 3/3".
Se aclara que para que la oferta sea válida, la totalidad de los correos se deberá enviar antes de la fecha y hora límite del plazo de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en formato PDF firmada, a la que deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:
1. Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
2. Formulario de oferta (ver modelo adjunto al pliego).
3. Detalle técnico de la oferta.
4. Garantía de mantenimiento de oferta: No se exige su presentación por tratarse de una Contratación Directa por Urgencia.
5. Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
6. Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
7. Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).
8. Referencias y Antecedentes:
• Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
• Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.
9. Documentación que acreedite que la compañía aseguradora esta autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar.

10. Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de asegurar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.
10. Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Rio Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.
A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: COMPOSICIÓN DEL PRECIO

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos así como los costos de translado y seguro hasta el domicilio de entrega final indicado en el presente Pliego.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 8: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

En la presente contratación se acepta la presentación de ofertas alternativas.
No se acepta la presentación de ofertas variantes.
Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.
En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema informático SIU-Diaguita de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 11: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener validez hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de la correspondiente Orden de Compra. **No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 ($13.000.000,00).**

ARTÍCULO 12: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:
• Con seguro de caución electrónicos. Las pólizas deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 13: FECHA DE ENTREGA

Hasta CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.
El seguro de caucion entrará en vigencia con la entrega de la Póliza correspondiente por parte de la compañía adjudicataria, con todas las condiciones particulares y generales para el servicio solicitado.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La Póliza de Caucion tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) dias.
A criterio de la UNIVERSIDAD y exista acuerdo entre las partes. La Poliza se podra prorrogar por 120 (ciento veinte) dias mas, en proporción según los fondos rendidos y los pendientes.

ARTÍCULO 15: RESCISIÓN

La Universidad podrá rescindir el contrato en forma unilateral y en cualquier momento, frente a circunstancias que así lo aconsejen y en salvaguarda del interés de su personal, sin que ello genere Derecho a la empresa aseguradora adjudicada a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad, por medio fehaciente, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 121º y 122º de la Resolución CPyGE Nº 057/16.

ARTÍCULO 16: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega y/o el cumplimiento de los servicios contratados, y la emisión de la conformidad en la recepción del area solicitante.
La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada a la Unidad Operativa de Compras, al mail: compras@unrn.edu.ar.
En cada factura deberá constar:
• Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
• Renglón/es facturados.
• Breve descripción del renglón/es facturado/s.
• Monto unitario y total.
• En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.
Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 17: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 18: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. Nº 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 19: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:
1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
4. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
5. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
6. Si contuviera condicionamientos.
7. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
8. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
9. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
10. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
11. Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
12. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 20: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES. CONTROL ARTÍCULO 28, DTO. DELEGADO

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.
A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (https://comprar.gob.ar), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas
cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizara la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.
La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:
• El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones

Técnicas;
• La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
• El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
• Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ARTÍCULO 21: NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:
• El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.
• La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
• El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
• Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.
IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.